



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **0770** de 2018

22 MAR 2018

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Emprendimiento Cultural: Becas de circulación nacional e internacional para emprendedores culturales - Ciclo I y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 001 del 02 de enero de 2018, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2018 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2018**";

Que mediante Resolución No. 0459 del 26 de febrero de 2018, se designaron como jurados para la convocatoria "*Becas de circulación nacional e internacional para emprendedores culturales Ciclos I y II*", a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>"Becas de circulación nacional e internacional para emprendedores culturales Ciclos I y II"</i>	Emprendimiento	Tatiana Rudd Velasco	C.C. 52.414.219	Bogotá D.C.
		Paola Andrea Vacca Castaño	C.C. 31.574.649	Bogotá D.C.
		Hernán Hernando Parra Rojas	C.C. 80.505.972	Bogotá D.C.

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día dieciséis (16) de marzo de 2018, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "*Becas de circulación nacional e internacional para emprendedores culturales - Ciclo I*" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

✓

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Emprendimiento Cultural: Becas de circulación nacional e internacional para emprendedores culturales - Ciclo I y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE, NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
249	Persona Jurídica	Clickarte S.A.S. Nit. 900452510-9	Emmanuel Alberto Neisa Chateaucneuf	C.C. 80.872.760	Clickarte en la 44. ^a Feria Internacional de Libro Buenos Aires.	\$4.500.000	Nº 13418 del 4 de enero de 2018
264	Persona Jurídica	Grupo Teatro Azul. Nit. 801001894-8	Ximena Escobar Mejía	C.C. 41.942.939	Teatro Azul Gira por España 2018.	\$4.500.000	Nº 13418 del 4 de enero de 2018
271	Persona Jurídica	Jaguar Digital S.A.S. Nit. 900031713-0	Oscar Fernando Andrade Medina	C.C. 79.597.839	El espejo humeante.	\$4.500.000	Nº 13418 del 4 de enero de 2018
278	Persona Jurídica	Biche Musical S.A.S. Nit. 900856590-2	Alejandra Gomez Quintero	C.C. 1.130.638.748	Biche en FIMPRO.	\$4.250.000	Nº 13418 del 4 de enero de 2018
298	Persona Natural	Julián Francisco Beltrán Acero	No aplica	C.C. 80.771.485	Apertura de mercados para Llorona Records a través de la participación en la FIM de Guadalajara.	\$4.250.000	Nº 13418 del 4 de enero de 2018
300	Persona Jurídica	Cecom Cedric E.U. Nit. 830094141-4	Cedric Xavier Lyonnell David	C.C. 1.010.220.285	Afropicks en México : Elkin Robinson, la mambanegra y los artistas del catálogo.	\$3.000.000	Nº 13418 del 4 de enero de 2018

Suplentes y mención de honor:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
299	Persona Natural	Lorena Tavera Peña	C.C. 29.111.525	Ventana FINCALI / Muestra de Cine ambiental colombiano en Argentina.
285	Persona Natural	Carlos Andrés Tomas Uribe Neira	C.C. 80.875.005	Stereotheque en MusicBiz 2018.

Que el **Grupo Teatro Azul**, representado por la señora Ximena Escobar Mejía fue seleccionado como ganador de la convocatoria "*Becas de circulación internacional para creadores y artistas en teatro y circo - I Ciclo*" en el año 2018;

Que de conformidad con lo establecido en las páginas 14 y 15 del documento denominado "Convocatoria de Estímulos 2018":

"Cada participante, ya sea persona natural, integrante de un grupo constituido, grupo constituido o persona jurídica, podrá presentar una (1) obra o un (1) proyecto por cada una de las convocatorias del PNE para la vigencia 2018; en todo caso solo podrá ser beneficiario de un (1) estímulo".

(...)

La única excepción contemplada sobre el particular corresponde a las convocatorias de circulación (a saber las contempladas en las páginas 146, 196, 248, 302, 308, 438, 444, 711). Por

Y

X

"Por la cual se acoge el ucto del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Emprendimiento Cultural: Becas de circulación nacional e internacional para emprendedores culturales - Ciclo I y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

*tanto, un mismo participante podrá ser beneficiario de dos (2) estímulos cuando uno de ellos corresponda a una convocatoria de circulación. **Sin embargo, no podrá resultar ganador de dos (2) convocatorias de circulación**" (Subrayado por fuera del texto original)*

Que la página 15 del mencionado documento advierte que en el caso en que un participante sea designado ganador en más de una (1) convocatoria en la vigencia 2018 y la publicación de resultados **no** es en la misma fecha, *"el Ministerio de Cultura asignará el estímulo al primer proyecto u obra que haya sido designado ganador;*

Que la fecha de publicación de resultados de las *"Becas de circulación internacional para creadores y artistas en teatro y circo - I Ciclo"* es el 28 de marzo de 2018 y la publicación de resultados de las *"Becas de circulación nacional e internacional para emprendedores culturales - Ciclo I"* es el 2 de abril de la misma anualidad;

Que de conformidad con lo anterior, el **Grupo Teatro Azul**, se encuentra inhabilitado para recibir el estímulo de la convocatoria *"Becas de circulación nacional e internacional para emprendedores culturales - Ciclo I"*;

Que el estímulo correspondiente a dicho participante será otorgado al primer suplente seleccionado por los jurados, y que se relaciona a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
299	Persona Natural	Lorena Tavera Peña	C.C. 29.111.525	Ventana FINCALI / Muestra de Cine ambiental colombiano en Argentina.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *"Becas de circulación nacional e internacional para emprendedores culturales - Ciclo I"* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13418 del 4 de enero de 2018;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria *"Becas de circulación nacional e internacional para emprendedores culturales - Ciclo I"*;

Que mediante comunicación de fecha 21 de marzo de 2018 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria *Becas de circulación nacional e internacional para emprendedores culturales - Ciclo I* y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *"Becas de circulación nacional e internacional para emprendedores culturales - Ciclo I"* y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Y

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Emprendimiento Cultural: Becas de circulación nacional e internacional para emprendedores culturales - Ciclo I y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE, NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
249	Persona Jurídica	Clickarte S.A.S. Nit. 900452510-9	Emmanuel Alberto Neisa Chateaucneuf	C.C. 80.872.760	Clickarte en la 44.ª Feria Internacional de Libro Buenos Aires.	\$4.500.000	Nº 13418 del 4 de enero de 2018
271	Persona Jurídica	Jaguar Digital S.A.S. Nit. 900031713-0	Oscar Fernando Andrade Medina	C.C. 79.597.839	El espejo humeante.	\$4.500.000	Nº 13418 del 4 de enero de 2018
278	Persona Jurídica	Biche Musical S.A.S. Nit. 900856590-2	Alejandra Gomez Quintero	C.C. 1.130.638.748	Biche en FIMPRO.	\$4.250.000	Nº 13418 del 4 de enero de 2018
298	Persona Natural	Julián Francisco Beltrán Acero	No aplica	C.C. 80.771.485	Apertura de mercados para Llorona Records a través de la participación en la FIM de Guadalajara.	\$4.250.000	Nº 13418 del 4 de enero de 2018
300	Persona Jurídica	Cecom Cedric E.U. Nit. 830094141-4	Cedric Xavier Lyonnel David	C.C. 1.010.220.285	Afropieks en México : Elkin Robinson, la mambanegra y los artistas del catálogo.	\$3.000.000	Nº 13418 del 4 de enero de 2018
299	Persona Natural	Lorena Tavera Peña	No aplica	C.C. 29.111.525	Ventana FINCALI / Muestra de Cine ambiental colombiano en Argentina.	\$4.000.000	Nº 13418 del 4 de enero de 2018

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales – circulación nacional), certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

✓

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Emprendimiento Cultural: Becas de circulación nacional e internacional para emprendedores culturales - Ciclo I y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

ARTÍCULO CUARTO: En caso que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria *"Becas de circulación nacional e internacional para emprendedores culturales - Ciclo I"*, se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
285	Persona Natural	Carlos Andrés Tomas Uribe Neira	C.C. 80.875.005	Stereotheque en MusicBiz 2018.

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar mención de honor a la propuesta relacionada en el artículo cuarto de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *"Becas de circulación nacional e internacional para emprendedores culturales - Ciclo I"*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13418 del 4 de enero de 2018.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria *"Becas de circulación nacional e internacional para emprendedores culturales - Ciclo I"*, los contemplados en los requisitos generales de participación.

ARTÍCULO OCTAVO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria *"Becas de circulación nacional e internacional para emprendedores culturales - Ciclo I"*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Informe final de participación en relación con las actividades del plan de circulación, resultados obtenidos durante el mercado en el que participó y soporte audiovisual que dé cuenta de la participación en el mercado.
- Soporte de participación en el mercado (certificación o escarapela).
- Informe de socialización con fecha, lugar y objetivo de la misma. Presentar soportes audiovisuales de la socialización a los miembros del sector, con el fin de transferir el conocimiento obtenido a través de la beca.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

Nota: este informe debe ir dirigido al Grupo de Emprendimiento Cultural del Ministerio de Cultura y deberá ser remitido en un término no superior a quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización de la actividad (entendida como fecha de regreso).

ARTÍCULO NOVENO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

Y

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Emprendimiento Cultural: Becas de circulación nacional e internacional para emprendedores culturales - Ciclo I y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

ARTÍCULO DÉCIMO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **22 MAR 2018**


MARIANA GARCÉS CORDOBA
Ministra de Cultura

Proyecto: BGL, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: KED, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: ERAA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (E)
Aprobó: ERAA, Secretario General

**BECAS DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL PARA
EMPRENDEDORES CULTURALES CICLO I**

Reunidos el día dieciséis (16) de marzo de 2018 y, después de haber realizado de manera independiente la evaluación de veintitrés (23) proyectos participantes en la convocatoria *Becas de circulación nacional e internacional para emprendedores culturales. Ciclo I*, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar becas a los siguientes proyectos:

GANADOR

Rad. No.: 249
Tipo de participante: Persona Jurídica
Título del proyecto: Clickarte en la 44.^a Feria Internacional de Libro Buenos Aires.
Nombre del Participante: Clickarte S.A.S
NIT: 9004525109
Nombre del representante Legal: Emmanuel Neisa Chateaneuf
Número de C.C. del representante: 80.872.760
Cuantía: Cuatro millones quinientos mil pesos (\$4.500.000)

GANADOR

Rad. No.: 264
Tipo de participante: Persona Jurídica
Título del proyecto: Teatro Azul participación en Mapas 2018.
Nombre del Participante: Grupo Teatro Azul Grupo Teatro Azul
NIT: 801001894
Nombre del representante Legal: Ximena Escobar Mejia Grupo Teatro Azul
Número de C.C. del representante Legal: 41.942.939
Cuantía: Cuatro millones quinientos mil pesos (\$4.500.000)

GANADOR

Rad. No.: 271
Tipo de participante: Persona Jurídica
Título del proyecto: El espejo humeante.
Nombre del Participante: Jaguar Digital S.A.S
NIT: 9000317130
Nombre del representante Legal: Oscar Fernando Andrade Medina
Número de C.C. del representante Legal: 79.597.839
Cuantía: Cuatro millones quinientos mil pesos (\$4.500.000)

GANADOR

Rad. No.: 278
Tipo de participante: Persona Jurídica
Título del proyecto: Biche en FIMPRO.
Nombre del Participante: Biche Musical S.A.S.
NIT: 9008565902
Nombre del representante Legal: Alejandra Gomez Quintero.
Número de C.C. del representante Legal: 1.130.638.748
Cuantía: Cuatro millones doscientos cincuenta mil pesos (\$4.250.000)

GANADOR

Rad. No.: 298
Tipo de participante: Persona Natural
Título del proyecto: Apertura de mercados para Llorona Records a través de la participación en la FIMPRO de Guadalajara.
Nombre del Participante: Julián Francisco Beltrán Acero
Número de C.C. del : 80.771.485
Cuantía: Cuatro millones doscientos cincuenta mil pesos (\$4.250.000)

GANADOR

Rad. No.: 300
Tipo de participante: Persona Jurídica
Título del proyecto: Afropicks en México : Elkin Robinson, la mambanegra y los artistas del catalogo.
Nombre del Participante: Afropicks - Cecom Cedric E.U.
NIT: 8300941414
Nombre del representante Legal: David Cedric Xavier Lyonne
Número de C.C. del representante Legal: 1.010.220.285
Cuantía: Tres millones de pesos (\$3.000.000)

Concepto: los jurados encuentran en los proyectos seleccionados como ganadores que:

- 1) Denotan una estructura de negocio sólida y coherente, ya que buscan ser sostenibles, así como promover el desarrollo del sector cultural y la articulación con otros sectores de la economía.
- 2) Apuestan a la formalización del sector, al igual que son multiplicadores de conocimiento dentro de sus campos de acción.
- 3) Demuestran estrategias, metodologías y soportes idóneos, eficaces y de impacto.
- 4) Revelan una pertinencia social, cultural, patrimonial y artística contundente.

SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR

Rad. No.: 299
Tipo de participante: Persona Natural
Título del proyecto: Ventana FINCALI / Muestra de Cine ambiental colombiano en Argentina.
Nombre del Participante: Lorena Tavera Peña
Número de C.C. : 29.111.525

SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR

Rad. No.: 285
Tipo de participante: Persona Natural
Título del proyecto: Stereotheque en Music Biz 2018.
Nombre del Participante: Carlos Andrés Tomas Uribe Neira
Número de C.C. 80.875.005

El jurado Paola Andrea Vacca Castaño, se declara impedida para evaluar el proyecto:

Rad. No.: 263
Tipo de participante: Persona Jurídica
Título del proyecto: M3 music en midem.
Nombre del Participante: M3 Music S.A. SM3 Music S.A.S
NIT: 9005156875
Nombre del representante Legal: Camila Saravia Arias

En los demás casos, los jurados no poseen ningún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados. Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los dieciseis(16) días del mes de marzo de 2018, los suscritos miembros del jurado.



TATIANA RUDD VELASCO

C.C. 52.414.219



PAOLA ANDREA VACCA CASTAÑO

C.C. 31.574.649



HERNAN HERNANDO PARRA ROJAS

C.C. 80.505.972